



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATO

AVE/MBA/MFVK

3842



101915

APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA DEL LLAMADO DE LA GRAN COMPRA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES" ID COTIZACIÓN 81327 DEL CONVENIO MARCO DE "COMPRA Y ARRIENDO DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS", ID N°2239-5-LR25

DECRETO SECC. 1ª N° 949 /

LAS CONDES, 17 MAR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Intención de Compra y los Anexos del llamado a Gran Compra, aprobados por la Comisión Revisora; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir equipos tecnológicos destinados a dotar a los funcionarios municipales de equipamiento esencial, que permita el adecuado desempeño de sus funciones, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos internos, la eficiencia operativa y la continuidad del servicio municipal. ✓
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Memo N° 72 de fecha 29 de enero de 2026, ha solicitado realizar el proceso de Gran Compra para la adquisición antes referida, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se acompaña el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S) de fecha 03 de marzo de 2026, de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella.



7

4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°187 de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 11 de marzo de 2026.
5. Que, al momento de la Selección, la Municipalidad de Las Condes contará con el Informe de Imputación correspondiente;
6. Que los productos que se requiere adquirir se encuentran en el catálogo de Convenio Marco ID 2239-5-LR25, y se requiere realizar un proceso de contratación vía Grandes Compras, por cuanto la adquisición supera las UTM 1000.

DECRETO:

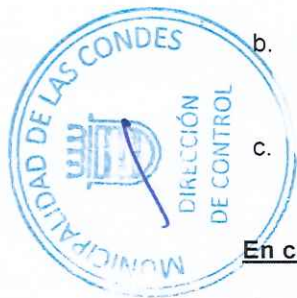
1. **APRUEBASE** la intención de compra del proceso de Gran Compra para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES**", ID cotización 81327.
2. La intención de compra y los anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID cotización 81327.
3. Podrán participar en el proceso de Gran Compra todos aquellos proveedores suscritos a Convenio Marco de "**COMPRA Y ARRIENDO DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS**", ID N°2239-5-LR25, que cumplan con los requisitos señalados en la Intención de Compra.
4. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID cotización 81327, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado en el cronograma del punto 3. de la Intención de Compra.
5. Las Ofertas serán abiertas el día y hora señalada en el cronograma del punto 3 de la Intención de Compra.
6. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- a. **Juan Gutierrez Collinao**, funcionario del Departamento de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.
- b. **Carlos Ulloa Retamal**, funcionario del Departamento de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.
- c. **Roberto Llanca Cisternas**, funcionario del Departamento de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.

En calidad de suplentes:

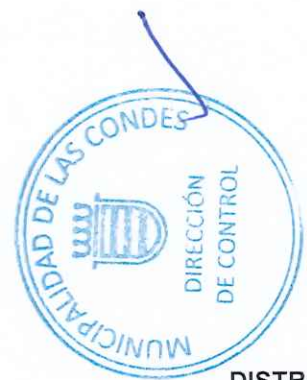
- a. **Daniel Henriquez Jimenez**, funcionario del Departamento de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.
- b. **Angelo Correa Molina**, funcionario del Departamento de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.
- c. **Alejandro Suarez Astudillo**, funcionario del Departamento de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.



7. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a las personas indicadas en el punto anterior a través del portal www.mercadopublico.cl.
8. **PUBLÍQUESE** la intención de compra en el portal www.mercadopublico.cl.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras y Gestión de Contratos
- Departamento de Departamento de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

INTENCIÓN DE COMPRA

**PROCESO DE GRANDES COMPRAS POR CONVENIO MARCO
SUPERIOR A 1.000 U.T.M.**

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ID N° 81327

2026

INTENCIÓN DE COMPRA

PROCESO DE GRANDES COMPRAS POR CONVENIO MARCO

SUPERIOR A 1.000 U.T.M.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ID N° 81327

1. OBJETIVO DEL PROCESO DE COMPRA

La Municipalidad de Las Condes, en el marco de sus funciones propias y con el objeto de asegurar la continuidad operativa de sus servicios institucionales, invita a participar en el presente proceso de Gran Compra a los proveedores adjudicados en la licitación pública para el Convenio Marco para la **“COMPRA Y ARRIENDO DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS”**, ID N°2239-5-LR25, en la subcategoría **COMPRA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS**.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de equipos tecnológicos destinados a dotar a los funcionarios municipales de equipamiento esencial, que permita el adecuado desempeño de sus funciones, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos internos, la eficiencia operativa y la continuidad del servicio municipal, de conformidad a las condiciones que se detallan a continuación.

Producto	Descripción	ID Referencial	Cantidad
1	AIO Lenovo Thinkcentre M90A Windows 11 PRO Intel Core Ultra 5 235 VPRO 16GB 1 TB	4652791	150
2	Laptop Lenovo Thinkbook 14 Windows 11 PRO AMD RYZEN 5 7535HS 16GB 1 TB	4652735	50
3	Monitor Samsung VIEWFINITY S6 S60UD 27" 2560X1440 100 HZ	4652807	200
4	Laptop HP ZBOOK FURY G1 WINDOWS 11 PRO INTEL CORE ULTRA 9 285HX VPRO 64GB 1 TB	4652741	15
5	Desktop Lenovo THINKSTATION P3 TOWER Windows 11 PRO Intel CORE ULTRA 9 285 VPRO 64GB 1 TB	4652776	15
6	Tablet Samsung Galaxy TAB S11 ANDROID 16 8GB 128GB	4672510	27

2. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la presente adquisición asciende a USD 388.750,0687, IVA incluido, correspondiente a la adquisición de la totalidad de los equipos computacionales requeridos.

Se deja constancia que los precios ofertados en la presente Gran Compra deben ser iguales o inferiores a los precios catalogados en la tienda electrónica que la Dirección de Compras y Contratación Pública disponga para que los organismos públicos puedan adquirir productos y servicios, sin considerar las ofertas especiales que se encuentren vigentes.

3. CRONOGRAMA DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

Las etapas y plazos de la presente Intención de Compra se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas como fechas concretas en el ID N° 81327 en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Fecha Final de Preguntas	Las consultas se realizarán a través del correo electrónico grandescompras@lascondes.cl hasta las 12:00 horas del cuarto (4°) día hábil siguiente de la publicación de la presente Intención de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.
Fecha de Publicación de Respuestas	Se publicarán las respuestas a todas las consultas recibidas mediante un documento a través del ID N° 81327 en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, en el séptimo (7°) día hábil siguiente de la publicación de la presente Intención de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado
Fecha y horas de cierre de Recepción de Ofertas	Las ofertas se recibirán hasta el décimo (10°) día hábil siguiente de la publicación de la Intención de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, misma fecha de cierre de presentación de propuestas, a las 15:00 hrs.
Apertura técnica, administrativa y económica	Se realizará el décimo (10°) día hábil a las 15:30 hrs. en el portal www.mercadopublico.cl
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos y elaboración del informe final	Dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica
Plazo de Selección de Oferta	Dentro de los veinte días hábiles contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
Fecha del Acuerdo Complementario	Se debe suscribir el acuerdo dentro del plazo de veinte días hábiles , contados desde la notificación del acto que selecciona la oferta.
NOTA:	

Si los plazos indicados vencen en día inhábil (sábado, domingo y festivo), se prorrogará al día hábil siguiente.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las características que se indican a continuación constituyen requisitos técnicos mínimos, por lo que toda oferta que no dé cumplimiento íntegro a ellos será declarada inadmisibile.

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE CADA PRODUCTO

PRODUCTO N° 1:

Descripción	AIO LENOVO THINKCENTRE M90A WINDOWS 11 PRO INTEL CORE ULTRA 5 235 VPRO 16GB 1 TB
ID Convenio Marco	4652791
Cantidad	150 unidades
Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Marca: Lenovo • Modelo: THINKCENTRE M90A WINDOWS 11 PRO INTEL CORE ULTRA 5 235 VPRO 16GB 1 TB • Memoria RAM: 16GB • Sistema Operativo: WINDOWS 11 PRO • Puertos USB: 6 USB A 3.2 + 1 USB C 3.2 + 1 USB4 C • Procesador: INTEL CORE ULTRA 5 235 VPRO • Almacenamiento: 1 TB • Resolución máxima de la pantalla: 1920x1080 • Puertos de salida de videos: HDMI 2.1 + DISPLAYPORT 1.4A + USB4 C • puntaje PASSMARK del CPU: 40189 • WI FI: WIFI 6

PRODUCTO N° 2:

Descripción	LAPTOP LENOVO THINKBOOK 14 WINDOWS 11 PRO AMD RYZEN 5 7535HS 16GB 1 TB
ID Convenio Marco	4652735
Cantidad	50 unidades
Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Marca: Lenovo • Modelo: THINKBOOK 14 WINDOWS 11 PRO AMD RYZEN 5 7535HS 16GB 1 TB • Procesador AMD Ryzen™ 5 7535HS (6C / 12T, 3.3 / 4.55GHz, 3MB L2 / 16MB L3) • Gráficos Integrado AMD Radeon™ 660M • Memoria 1x 16GB SO-DIMM DDR5-4800 • Almacenamiento 1TB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe® • Cámara HD 720p con obturador de privacidad

	<ul style="list-style-type: none"> • Batería 60Wh • Adaptador de corriente 65W USB-C® (3-pin) • Dimensiones (WxDxH)313.5 x 224 x 17.6 mm (12.34 x 8.82 x 0.69 pulgadas) • SOFTWARE Sistema operativo Windows® 11 Pro, Spanish • CONECTIVIDAD • WLAN + Bluetooth • Wi-Fi® 6, 802.11ax 2x2 + BT5.3 • Puertos estándar • 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) • 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), Always On • 1x USB-C® (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), with USB PD 3.0 and • DisplayPort™ 1.4 • 1x USB-C® (USB4® 40Gbps), with USB PD 3.0 and DisplayPort™ 1.4 • 1x HDMI® 2.1, up to 4K/60Hz • 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) • 1x Ethernet (RJ-45)1x SD card reader
--	--

PRODUCTO N° 3:

Descripción	MONITOR SAMSUNG VIEWFINITY S6 S60UD 27" 2560X1440 100 HZ
ID Convenio Marco	4652807
Cantidad	200 unidades
Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Marca: Samsung • Modelo: Viewfinity S6 S60ud 27" 2560x1440 100 Hz • Resolución Máxima De La Pantalla: 2560x1440 • Tipo De Panel: Ips • Tasa De Refresco: 100 Hz • Tiempo De Respuesta Gtg (En Ms) 5ms • Brillo Mínimo: 350 Nits • Uso Alta Resolución

PRODUCTO N° 4:

Descripción	LAPTOP HP ZBOOK FURY G1 WINDOWS 11 PRO INTEL CORE ULTRA 9 285HX VPRO 64GB 1 TB
ID Convenio Marco	4652741
Cantidad	15 unidades
Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Marca: HP

	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Hp Zbook Fury G1i • Sistema Operativo: Windows 11 Pro 64 • Procesador: Intel® Core™ Ultra 9 285hx • Tecnología Vpro Si Incluye • Pantalla De 16 Pulgadas (40,6 Cm), Wuxga (1920 X 1200), Uwva, Antirreflectante, Luz Azul De Baja • Intensidad, 400 Nits, Bajo Consumo Y 100 % Srgb • Memoria Ram: 64gb • Almacenamiento: 1tb • Tarjeta Gráfica Nvidia Rtx™ Pro 3000 Blackwell Generation (GDDR7 De 12 Gb Dedicada) • Salida De Videos: Hdmi • Puertos Usb: 1 Usb-A 3.0 / 1 Usb-C 4.0 Thunderbolt™ / 2 Usb-C 5.0 Thunderbolt™ • Lan Rj 45 Si Incluye • Wifi 7 • Bluetooth: 5.4 • Webcam: 5mp • Audio • Audio De Poly Studio, 4 Altavoces Estéreo Integrados (1 W/8 Ohmios Por Altavoz), Amplificadores • Independientes Y 2 Micrófonos Digitales De Matriz Doble Integrados • Batería De Polímeros Hp De Larga Duración Y Carga Rápida De 8 Celdas Y 99 Wh • Tamaño: 35,9 x 24,9 x 2,7 cm • Peso: 2,43 kg
--	---

PRODUCTO N° 5:

Descripción	DESKTOP LENOVO THINKSTATION P3 TOWER WINDOWS 11 PRO INTEL CORE ULTRA 9 285 VPRO 64GB 1 TB
ID Convenio Marco	4652776
Cantidad	15 unidades
Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Marca: Lenovo • Modelo: THINKSTATION P3 TOWER WINDOWS 11 PRO INTEL CORE ULTRA 9 285 VPRO 64GB 1 TB • Sistema Operativo: Windows® 11 Pro • Procesador: Intel® Core Ultra 9 285, 24 núcleos (8 de rendimiento + 16 de eficiencia) / 24 hilos, Turbo máximo hasta 5.6 GHz, 36 MB Intel Smart Cache • Gráficos integrados: Gráficos Intel® integrados • Gráficos dedicados: 1x NVIDIA® GeForce RTX™ 5080 de 16 GB

	<ul style="list-style-type: none"> • Chipset: Chipset Intel® W880 • Memoria: 2x 32GB UDIMM DDR5-5600 No-ECC • Unidad PCIe NVMe: 1x SSD de 1TB M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe® Opal • Dimensiones (An x Pr x Al): 180 x 370 x 415 mm (7,09 x 14,57 x 16,34 pulgadas) • Peso: 14,38 kg (31,70 lbs, configuración máxima) • WLAN + Bluetooth Intel® Wi-Fi® 7 BE200, 802.11be 2x2 + BT5.4, vPro® • Puertos frontales: • 1x USB-C® (USB 20Gbps / USB 3.2 Gen 2x2), solo transferencia de datos • 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) • 2x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2) • 1x conector combinado de audífonos/micrófono (3.5 mm) • 1x micrófono (3.5 mm) • Puertos traseros • 2x USB-A (Hi-Speed USB / USB 2.0) • 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), uno compatible con Smart Power On • 1x HDMI® 2.1 TMDS • 2x DisplayPort™ 1.4 • 1x Ethernet (GbE RJ-45) • 1x salida de línea (3.5 mm) • Puertos traseros opcionales (configurados) • 1x USB-C® (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1, compatible con DP, Flex IO)
--	--

PRODUCTO N° 6:

Descripción	TABLET SAMSUNG GALAXY TAB S11 ANDROID 16 8GB 128GB
ID Convenio Marco	4672510
Cantidad	27 unidades
Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Marca: Samsung • Modelo: GALAXY TAB S11 ANDROID 16 8GB 128GB • Procesador: Velocidad de CPU: 3,73 GHz, 3,3 GHz, 2,4 GHz Tipo de CPU: Octa-Core • Pantalla: • Tamaño (pantalla principal): 11,0" (278,1 mm) • Resolución (pantalla principal): 2560 x 1600 (WQXGA) • Tecnología (pantalla principal): Dynamic AMOLED 2X • Profundidad de color (pantalla principal): 16 M • Camara • Cámara trasera: 13.0 MP

	<ul style="list-style-type: none">• Cámara trasera: Enfoque automático (Sí)• Cámara frontal: 12.0 MP• Cámara trasera: Flash (Sí)• Conectividad• Versión USB: USB 3.2 Gen 1• Tecnología de localización: GPS, Glonass, Beidou, Galileo, QZSS• Conector de auriculares: USB tipo C• MHL: No• Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac/ax 2,4 GHz + 5 GHz + 6 GHz, HE160, MIMO, 1024-QAM• Wi-Fi Direct: Sí• Versión de Bluetooth: Bluetooth v5.4• NFC: No• Perfiles de Bluetooth: A2DP, AVRCP, DI, HAP, HFP, HID, HOGP, HSP, OPP, PAN, PBAP, PBP, TMAP• Sincronización con PC. Smart Switch (versión para PC)• OS• Android• Especificaciones físicas• Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad, mm): 165,3 x 253,8 x 5,5• Peso (g): 469• Batería• Tiempo de reproducción de video (horas, inalámbrica): Hasta 18• Capacidad de la batería (mAh, típica): 8400• Extraíble: No• Clase de eficiencia energética: G• Autonomía mínima de la batería en ciclos: 1200• Información• Almacenamiento (GB): 128• Almacenamiento disponible (GB): 96.9• Color: Gris• Memoria (GB): 8• Número de tarjetas SIM: N/D• Tipo de ranura para tarjeta SIM: N/D• Tamaño (pantalla principal): 278.1 mm (11.0" rectángulo completo) / 276.2 mm (10.9" esquinas redondeadas)
--	--

NOTAS:

1. Todos los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, en su embalaje original de fábrica y en perfecto estado, no aceptándose productos reacondicionados, refaccionados, usados ni de exhibición.

2. Los productos deben contar con al menos la garantía mínima legal de 6 meses con el oferente y 12 meses con el fabricante.
3. Cabe señalar que los ID son referenciales, pudiendo ofertar productos de iguales características o superior, siempre que se encuentren dentro del catálogo Convenio Marco bajo el ID 2239-5-LR25.
4. El incumplimiento de las especificaciones previamente señaladas importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.
5. **Se deja establecido que es obligatorio ofertar por la totalidad de los productos, es decir, la lista completa. En caso del que el proveedor oferte solo a un producto su oferta quedará inadmisibile.**

5. ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La entrega de los equipos computacionales objeto de la presente Intención de Compra, se realizará de manera parcializada en tres (3) entregas, con el objeto de asegurar una distribución progresiva, controlada y verificable del equipamiento.

PRIMERA ENTREGA:

Producto	Cantidad
AIO Lenovo Thinkcentre M90A Windows 11 PRO Intel Core Ultra 5 235 VPRO 16GB 1 TB	25
Laptop Lenovo Thinkbook 14 Windows 11 PRO AMD RYZEN 5 7535HS 16GB 1 TB	25
Monitor Samsung VIEWFINITY S6 S60UD 27" 2560X1440 100 HZ	50
Laptop HP ZBOOK FURY G1 WINDOWS 11 PRO INTEL CORE ULTRA 9 285HX VPRO 64GB 1 TB	15
Desktop Lenovo THINKSTATION P3 TOWER Windows 11 PRO Intel CORE ULTRA 9 285 VPRO 64GB 1 TB	5
Tablet Samsung Galaxy TAB S11 ANDROID 16 8GB 128GB	10

NOTA:

- La primera entrega deberá efectuarse en el plazo de 45 días hábiles contados desde la Aceptación de la Orden de Compra.
- Este plazo no será evaluable.

SEGUNDA ENTREGA:

Producto	Cantidad
AIO Lenovo Thinkcentre M90A Windows 11 PRO Intel Core Ultra 5 235 VPRO 16GB 1 TB	75
Laptop Lenovo Thinkbook 14 Windows 11 PRO AMD RYZEN 5 7535HS 16GB 1 TB	25
Monitor Samsung VIEWFINITY S6 S60UD 27" 2560X1440 100 HZ	75
Desktop Lenovo THINKSTATION P3 TOWER Windows 11 PRO Intel CORE ULTRA 9 285 VPRO 64GB 1 TB	10
Tablet Samsung Galaxy TAB S11 ANDROID 16 8GB 128GB	10

TERCERA ENTREGA:

Producto	Cantidad
AIO Lenovo Thinkcentre M90A Windows 11 PRO Intel Core Ultra 5 235 VPRO 16GB 1 TB	50
Monitor Samsung VIEWFINITY S6 S60UD 27" 2560X1440 100 HZ	75
Tablet Samsung Galaxy TAB S11 ANDROID 16 8GB 128GB	7

NOTA:

- El plazo de entrega para la segunda y tercera entrega será el ofrecido por el proveedor seleccionado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°5, denominado "Plazo de Entrega" y evaluable en conformidad a lo señalado en el Anexo N° 4, Metodología y Pauta de Evaluación.

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horario de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:30 horas, debiendo acompañarse de la respectiva Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, a lo menos, el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM), el encargado de Bodega y, cuando corresponda, el encargado de Inventario, quienes deberán suscribir el Acta de Recepción, en la que se adjuntarán registros fotográficos de los bienes entregados y los demás medios de verificación que se estimen pertinentes.

6. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán participar en el presente proceso de Gran Compra todos aquellos proveedores adjudicados en la licitación pública para el Convenio Marco para la **“COMPRA Y ARRIENDO DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS”**, ID N°2239-5-LR25, en la subcategoría **COMPRA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS**, que, cumpliendo con los requisitos señalados en la presente Intención de Compra, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecidas en la misma.

La propuesta de los oferentes deberá ser presentada en formato electrónico en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Será responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar sus propuestas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con lo especificado en la presente Intención de Compra. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados del proceso de compra.

Cabe señalar que formarán parte integrante de la presente Intención de Compra, las Bases Licitación Pública para el Convenio Marco ID 2239-5-LR25.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

7.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente”
Anexo N°1-A	“Identificación Unión Temporal de Proveedores”
Anexo N°2	“Declaración de Aceptación de Intención de Compra”
Anexo N° 2-A	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”

7.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

7.2.1. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 5	<p>“Plazo de Entrega de los Productos”.</p> <p>Los oferentes deberán indicar expresamente en su oferta técnica los plazos comprometidos para la segunda y tercera entrega, contados desde la aceptación de la Orden de Compra en la plataforma www.mercadopublico.cl. Estos plazos serán evaluados conforme al</p>

	<p>criterio de evaluación “Plazo de Entrega” establecido en las presentes Bases.</p> <p>Para estos efectos, los oferentes deberán completar el Anexo N°5 “Plazo de Entrega”, el cual formará parte integrante de su oferta técnica.</p> <p>Segunda entrega: El oferente deberá indicar el plazo de la segunda entrega, el cual no podrá ser superior a 60 días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra. Las ofertas que superen dicho plazo serán declaradas inadmisibles.</p> <p>Tercera entrega: El oferente deberá indicar el plazo de la tercera entrega, el cual no podrá ser superior a 90 días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra. Las ofertas que superen dicho plazo serán declaradas inadmisibles.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.</p>
<p>Especificaciones Técnicas de los productos ofertados</p>	<p>Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal www.mercadopublico.cl, uno o más folletos, fichas técnicas, catálogos o brochure, en que se describan las especificaciones técnicas de todos los productos ofertados.</p> <p>La información solicitada será utilizada exclusivamente con el propósito de verificar que los productos ofertados cumplan íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente Intención de Compra.</p> <p>En caso de que los oferentes omitan la documentación del presente numeral, presenten antecedentes incompletos o que los productos ofertados no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en la presente Intención de Compra, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso de contratación.</p>
<p>Anexo N° 6</p>	<p>“Garantía Adicional de los Productos”</p> <p>La garantía adicional no implica costo adicional para la entidad contratante.</p> <p>En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto 8.1., evaluándose dicho criterio con 0 puntos</p>

7.2.2. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos de su “Oferta Económica”:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 3	<p>“Oferta Económica”</p> <p>La “Oferta Económica” corresponde a los valores contenidos en el Anexo N°3, expresados en dólares americanos (USD), con un máximo de 2 decimales, IVA incluido, el que debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, como “Documento Anexo”</p> <p>En el portal www.mercadopublico.cl, el proveedor deberá ingresar la oferta económica en valores netos, sin impuestos al valor agregado (IVA) ni recargos, despacho incluido, en dólares americanos (USD), con un máximo de 2 decimales. En caso de que se ingrese un número con más de 2 decimales, se procederá al redondeo o aproximación a partir del tercer decimal para normalizar el valor en dos decimales.</p> <p>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.</p>

8. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas en el presente proceso de Gran Compra serán evaluadas por una Comisión integrada por **tres (3) funcionarios del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas y efectuarán la evaluación conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Intención de Compra.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, para lo cual suscribirá una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obligan a guardar confidencialidad sobre él, de acuerdo con el art. 35 nonies de la Ley N°19.886. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora no podrán tener comunicación con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en la presente Intención de Compra, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 ter de la ley N°19.886.

La Comisión Evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión de las condiciones requeridas, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas no fueron consideradas en la evaluación de las ofertas, indicando el motivo del incumplimiento. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con las condiciones, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de las ofertas.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta de selección a la autoridad competente, de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses del Municipio o la declaración de desierto del proceso.

8.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, a través del correo electrónico grandescompras@lascondes.cl. Se otorgará un plazo de 48 horas para que el oferente responda la solicitud de aclaración o acompañe los antecedentes omitidos.

Tanto las aclaraciones solicitadas, como las respuestas recibidas, serán publicadas en el Sistema de Información por medio del ID de la presente Intención de Compra para conocimiento de el o los interesados.

La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Intención de Compra.

CRITERIOS	PUNTAJE
Oferta Económica	80
Oferta Técnica	19
Cumplimiento Requisitos Formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. **CLAUSULA DE DESEMPATE:**

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica" establecido en presente Intención de Compra.
- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega" establecido en presente Intención de Compra.
- Finalmente, de persistir el empate luego de aplicar los criterios contenidos en los literales precedentes, se preferirá al proponente que primero haya ingresado su oferta al Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.

10. ACUERDO COMPLEMENTARIO

Considerando lo dispuesto en el convenio marco asociado al ID 2239-5-LR25, la contratación se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo Complementario, el que será aprobado por el Decreto Alcaldicio correspondiente y con posterioridad a su publicación se emitirá la orden de compra respectiva, la que deberá ser aceptada por parte del proveedor, en un plazo de dos días hábiles, desde su emisión.

La vigencia del Acuerdo Complementario regirá a contar de la notificación de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, publicado a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará 30 días hábiles posteriores a la recepción conforme de la tercera entrega, firmada por el Supervisor Municipal del Acuerdo Complementario, de los equipos adquiridos a través de la presente Intención de Compra.

En el Acuerdo Complementario se establecerán las cláusulas contractuales respectivas, conforme a las bases de licitación del Convenio Marco y la presente Intención de Compra.

11. DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

La suscripción del respectivo Acuerdo Complementario deberá ser realizada dentro de **20 días hábiles contados a partir de la notificación del Decreto de selección del proveedor.** Dicho acuerdo deberá ser aprobado por el respectivo decreto alcaldicio.

1. Una vez notificado decreto alcaldicio que selecciona al proveedor a través del Sistema de Información dispondrá del plazo de 10 días hábiles para acompañar la totalidad de los siguientes antecedentes para la elaboración del Acuerdo Complementario.
2. En el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en la presente Intención de Compra, no se requerirá su presentación.
3. El seleccionado deberá presentar los siguientes documentos:
 - 3.1. Declaración jurada simple en la que se indique si registra o no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - 3.2. Copia de la patente municipal al día.
 - 3.3. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor seleccionado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con

anterioridad a 1 (un) año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

3.4. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en la ley N° 19.886, y su reglamento, el Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

3.5. Fotocopia simple del Rol Único Tributario del proveedor y de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del(los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el Acuerdo Complementario.

3.6. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, de acuerdo con la intención de Compra.

12. SELECCIÓN DE OFERTA Y ORDEN DE COMPRA

Se seleccionará una sola oferta, de acuerdo con los parámetros de evaluación establecidos en el punto 9. "Criterios de Evaluación" de la presente Intención de Compra.

Una vez aprobado el Acuerdo Complementario, se emitirá una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si el proponente cuya oferta ha sido seleccionada se desiste de su oferta o de suscribir el acuerdo complementario, la Municipalidad se reserva el derecho a seleccionar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado, según el orden de prelación.

13. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el proveedor seleccionado deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al proveedor seleccionado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente Intención de Compra a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del Acuerdo Complementario. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proveedor seleccionado y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro Acuerdo Complementario ni la de otro Acuerdo Complementario extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el proveedor seleccionado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Selección de Oferta a través del portal

www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la Intención de Compra y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl, indicando el ID de la Intención de Compra en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el proveedor seleccionado no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario en el plazo indicado, la Municipalidad podrá seleccionar la Gran Compra al oferente siguiente mejor evaluado o levantará una nueva Intención de Compra. Adicionalmente, la Municipalidad informará a la Dirección de Compras y Contratación Pública del incumplimiento del proveedor.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el proveedor seleccionado no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas de incumplimiento contractual.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante toda la ejecución del Acuerdo Complementario. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en la presente Intención de Compra.

El Contratista tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 (sesenta) días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del Acuerdo Complementario. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del Acuerdo Complementario, por incumplimiento grave de las obligaciones, conforme al punto 24. de la presente Intención de Compra.

13.1. GLOSA

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Intención de Compra ID N° 81327.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

13.2. MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario" será la suma equivalente a un 5% del precio final neto de lo ofertado por el proveedor seleccionado.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del Acuerdo Complementario hasta 60 (sesenta) días hábiles después de la fecha prevista para su término, En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Selección de Oferta.

13.3. CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario en los siguientes casos:

13.3.1. Por término anticipado del Acuerdo Complementario establecidos en los literales e.1., e.2., e.3., e.4., f., g., i., e j., del punto 22.

13.3.2. No pago de multas en el plazo indicado para ello en la presente intención de compra, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivos, donde realizar descuento de dichas multas.

13.3.3. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

14. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo en razón a la cantidad y modelo de equipo y conforme al listado de los precios unitarios ofertados en los Anexo N°3. Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras o aumentar el plazo señalado en el punto 11, siempre que el monto de éstas, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

15. DEL PRECIO Y PAGO DEL ACUERDO COMPLMENTARIO

El precio total del contrato es el valor total ofertado en el Anexo N° 3, IVA incluido.

15.1. DEL PAGO

Se efectuarán tres (3) pagos, cada uno asociado a la primera, segunda y tercera entrega de los bienes adquiridos, según corresponda.

Las facturas deberán emitirse en moneda nacional (pesos chilenos), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, y su monto se determinará conforme al tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América (USD) publicado por el Banco Central de Chile vigente a la fecha de emisión de la respectiva factura.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) correspondiente a la primera, segunda o tercera entrega de los productos, según corresponda, y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Número de Orden de Compra y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

Para los pagos el proveedor seleccionado deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Acta de Recepción Conforme, según entrega que corresponda, firmada por el Supervisor Municipal del Acuerdo.
- b. Factura electrónica.
- c. Comprobante de pago de las multas, si corresponde.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

16. SUPERVISIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

La supervisión del Acuerdo Complementario corresponderá al **Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del Acuerdo Complementario, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor del Acuerdo Complementario, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Intención de Compra y en el respectivo Acuerdo Complementario.
- b. Dar visación al pago cuando corresponda.
- c. Acoger o rechazar los descargos del proveedor seleccionado por la aplicación de multas.
- d. Requerir el término anticipado del Acuerdo Complementario, en el caso que corresponda.

- e. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del Acuerdo Complementario.
- f. Elaborar Informe de liquidación.
- g. Las demás que le encomienden en la presente Intención de Compra y el respectivo Acuerdo Complementario.

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Serán obligaciones del proveedor seleccionado las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a la presente Intención de Compra dentro de los plazos ofertados y establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ésta, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones del respectivo Acuerdo Complementario.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones contenidas en la presente Intención de Compra y las que se contengan en el respectivo Acuerdo Complementario.
- c. Si la Municipalidad de Las Condes cobrara la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, el proveedor seleccionado tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la pedida en la presente Intención de Compra, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera, siempre que el Acuerdo Complementario se mantenga vigente, a fin de asegurar la continuidad de la cobertura hasta la finalización del Acuerdo Complementario.
- d. Todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores será de cuenta y riesgo del proveedor seleccionado.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del Acuerdo Complementario y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial.

El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el Municipio, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos: a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del proveedor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con él. b. Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el proveedor sea obligado a revelar la referida información.

19. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente intención de compra, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de la presente intención y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con la presente intención, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe

- evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los Acuerdos Complementarios que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en este proceso de compra, en su toma de decisiones o en la posterior selección de las ofertas y ejecución del o los Acuerdos Complementarios que de ello se deriven.
 - c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso.
 - f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los Acuerdos Complementarios que de ellos se derivase.
 - g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en esta intención de compra, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
 - h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en este proceso es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente proceso, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

20. SUBCONTRATACIÓN

Sólo se permitirá la subcontratación en aquellos casos establecidos en el punto 10.14. "Cesión y Subcontratación", de las bases de licitación que rigen el Convenio Marco para la adquisición de "Compra y Arriendo de Computadoras y Accesorios", ID N°2239-5-LR25. No obstante lo anterior, la responsabilidad por el correcto cumplimiento de lo ofertado recaerá siempre en el proveedor seleccionado

21. MULTAS Y PROCEDIMIENTO

Las sanciones y multas y su procedimiento por incumplimientos derivados del presente proceso de Gran Compra corresponderán a aquellas previamente singularizadas en las Bases de Licitación del Convenio Marco de la especie.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, mientras que las multas se harán efectivas por parte de la Municipalidad de Las Condes de acuerdo con el procedimiento señalado en las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-5-LR25.

22. TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo establecido en el punto N° 10.15.2 "Medidas aplicables por la Dirección de Compras y Contratación Pública", de las bases de licitación Convenio Marco ID 2239-5-LR25, se podrá poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al proveedor seleccionado.
- d. Por término de presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor seleccionado. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor seleccionado, en los siguientes casos:
 - e.1. Si el proveedor seleccionado manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el Acuerdo Complementario o durante la vigencia del Acuerdo Complementario.
 - e.2. Si el proveedor seleccionado, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo a lo dispuesto en el punto 20. de la presente Intención de Compra.
 - e.3. Si el proveedor seleccionado no da cumplimiento a lo dispuesto en el punto 21. "Subcontratación" de la presente Intención de Compra.
 - e.4. Si el proveedor seleccionado, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con el punto con la "Confidencialidad", de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación del Convenio Marco, y la presente Intención de Compra.
- f. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del Acuerdo Complementario, con un máximo de seis meses. El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del Acuerdo Complementario.
- g. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario y los pagos pendientes a favor del proveedor seleccionado.
- h. En caso de muerte del proveedor seleccionado o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- i. Si el proveedor seleccionado es declarado en quiebra o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del respectivo Acuerdo Complementario.
- j. Si durante la vigencia del Acuerdo Complementario al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.

23. TÉRMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto 11.

Dentro de los 30 días corridos siguientes al término del Acuerdo Complementario, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo Acuerdo Complementario, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en la presente Intención de Compra, junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

ANEXO N°1

“Identificación del Oferente”

“ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ID N° 81327

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”

“ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ID N° 81327

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	
Nombre/Razón Social y RUN/RUT a quien se le realizará el pago	

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTA:

- Solo se aceptarán ofertas como UTP de aquella que se adjudicaron con dicha naturaleza en convenio marco ID 2239-5-LR25

ANEXO N°2

“Declaración de Aceptación de Intención de Compra”

ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ID N° 81327

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Intención de Compra
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la selección de la oferta de la presente Intención de Compra es definitiva
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°2-A

“Declaración Jurada ausencia de conflictos de intereses ni inhabilidades para contratar”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ID N° 81327

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTA:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO 3

“Oferta Económica”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ID N° 81327

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Producto	Valor Unitario Neto (Columna A)	Cantidad (Columna B)	Valor Total Neto (A * B = C) (Columna C)
AIO Lenovo Thinkcentre M90A Windows 11 PRO Intel Core Ultra 5 235 VPRO 16GB 1 TB	USD_____ sin IVA	150	USD_____ sin IVA
Laptop Lenovo Thinkbook 14 Windows 11 PRO AMD RYZEN 5 7535HS 16GB 1 TB	USD_____ sin IVA	50	USD_____ sin IVA
Monitor Samsung VIEWFINITY S6 S60UD 27" 2560X1440 100 HZ	USD_____ sin IVA	200	USD_____ sin IVA
Laptop HP ZBOOK FURY G1 WINDOWS 11 PRO INTEL CORE ULTRA 9 285HX VPRO 64GB 1 TB	USD_____ sin IVA	15	USD_____ sin IVA
Desktop Lenovo THINKSTATION P3 TOWER Windows 11 PRO Intel CORE ULTRA 9 285 VPRO 64GB 1 TB	USD_____ sin IVA	15	USD_____ sin IVA
Tablet Samsung Galaxy TAB S11 ANDROID 16 8GB 128GB	USD_____ sin IVA	27	USD_____ sin IVA

<p>OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)</p>	<p>USD _____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)</p>
<p>IVA 19%</p>	<p>USD _____</p>
<p>OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)</p>	<p>USD _____ IVA Incluido.</p>

<p>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>	
--	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl, es el señalado en el ítem "Oferta Económica" pero sin impuestos (columna C).
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del Acuerdo Complementario.
- Se deja establecido que es obligatorio ofertar por la totalidad de los productos, es decir, la lista completa. En caso del que el proveedor oferte solo a un producto su oferta quedará inadmisibles.

ANEXO N° 4

“Metodología y Pauta de Evaluación”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ID N° 81327

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta Económica	80
Oferta Técnica	19
Cumplimiento Requisitos Formales	1

2. OFERTA ECONÓMICA

80 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 80$$

*Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación

3. OFERTA TÉCNICA

19 PUNTOS

3.1. PLAZO DE ENTREGA

10 PUNTOS

El presente criterio evaluará los plazos ofertados para la **segunda y tercera entrega** de los equipos computacionales, de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación.

3.1.1. SEGUNDA ENTREGA

6 PUNTOS

El oferente deberá indicar el plazo de la segunda entrega, **el cual no podrá ser superior a 60 días hábiles**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra. Las ofertas que superen dicho plazo serán **declaradas inadmisibles**.

El puntaje se asignará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Segunda Entrega} = (\text{Plazo menor ofertado} / \text{Plazo ofertado}) \times 6$$

3.1.2. TERCERA ENTREGA

4 PUNTOS

El oferente deberá indicar el plazo de la tercera entrega, el cual no podrá ser superior a 90 días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra. Las ofertas que superen dicho plazo serán declaradas inadmisibles.

El puntaje se asignará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Tercera Entrega} = (\text{Plazo menor ofertado} / \text{Plazo ofertado}) \times 4$$

NOTAS:

- Los plazos deberán expresarse en días hábiles.
- Para efectos de evaluación, se considerará como "plazo menor ofertado" el menor plazo admisible presentado por los oferentes.
- El puntaje final del criterio corresponderá a la suma de ambos subcriterios, con un máximo de 10 puntos.
- Los resultados se aproximarán a dos decimales.

3.2. GARANTIA ADICIONAL DE LOS PRODUCTOS

9 PUNTOS

GARANTÍA ADICIONAL	PUNTAJE
48 meses	9
36 meses	5
24 meses	3
12 meses	1
No se ofrece garantía adicional a los 12 meses	0

4. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto 7. de la Intención de Compra, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.1. de la presente Intención de Compra.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

CLAUSULA DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio “Oferta Económica” establecido en presente Intención de Compra.
- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio “Plazo de Entrega” establecido en presente Intención de Compra.
- Finalmente, de persistir el empate luego de aplicar los criterios contenidos en los literales precedentes, se preferirá al proponente que primero haya ingresado su oferta al Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.

ANEXO N° 5

**“Plazo de Entrega de los Productos”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”**

ID N° 81327

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DESCRIPCION	CANTIDAD DE DÍAS
PLAZO PARA LA SEGUNDA ENTREGA	_____ DÍAS HÁBILES contados desde la aceptación de Compra
PLAZO PARA LA TERCERA ENTREGA	_____ DÍAS HÁBILES contados desde la aceptación de Compra

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTA:

- El oferente deberá indicar la cantidad de días que tardará en entregar los bienes solicitados.
- Este formulario deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, en el icono “Anexos Técnicos”.
- En caso de que se omita o no se presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.
- Para la Segunda entrega el oferente no podrá ofertar un plazo superior a 60 días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra. Las ofertas que superen dicho plazo serán declaradas inadmisibles.
- Para la Tercera entrega el oferente no podrá ofertar un plazo superior a 90 días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra. Las ofertas que superen dicho plazo serán declaradas inadmisibles

ANEXO N° 6

“Garantía Adicional de los Productos”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ID N° 81327

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

GARANTÍA ADICIONAL	_____ MESES
---------------------------	--------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTA:

- Este formulario deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, en el icono “Anexos Técnicos”